TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÁIRÃ
Mopenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.:
27813
2 7 8 1 3

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve:
APROBAR la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.
Los detalles a continuación:
Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Computadoras Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 220

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Chasis	Small Form Factor (SFF)	Se solicita por ahorro de espacio y energía.
Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 o superior (2666MHz o mayor) - 8 GB como mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre – 32 GB mínimo.	Se solicita Memoria RAM tipo DDR4-2666 considerando que actualmente es el tipo de memoria compatible con procesadores de última generación y teniendo en cuenta que lo requerido es acorde a las necesidades de procesamiento informático de la Institución.
Unidad de Disco Duro	Disco duro SATA II o superior de 7200 rpm, 1TB mínimo, capacidad de fábrica, con posibilidad de RAID.	Se solicita aumentar la capacidad mínima teniendo en cuenta nuestros requerimientos.
Monitores	De la misma marca que el CPU, Conexión VGA o DVI o DisplayPort, Pantalla Plana,	Se solicita que el monitor sea de 18,5" y de resolución 1440x900 o superior, considerando

Fecha de Emisión: 29 octubre 2020, 8:36

Código Verificación:

Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.10.29 08:37:44 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
19tm k2e0 nzcs
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

	Voltaje requerido 100/240V 50/60 Hz (No se aceptarán monitores con fuente externa). Debe cumplir con el Estándar Energy Star. Monitor tipo LED de 18,5" pulgadas como mínimo hasta 22" pulgadas como máximo, widescreen, Resolución 1440x900 o superior. Debe incluir cables de poder.	que lo requerido es acorde a las necesidades de procesamiento grafico de la Institución y teniendo en cuenta la tarjeta gráfica y el tipo de chasis requerido.
Fuente de Alimentación	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz. La fuente deberá soportar la carga de todos los componentes del equipo. Debe cumplir con el Estándar Energy Star o similar. Debe incluir cables de poder y supresor de picos. El equipo ofertado debe contar con registro EPEAT, comprobable en la web oficial.	El requerimiento de la registro EPEAT tiene como propósito contar con equipos fabricados sin sustancias tóxicas y proteger mejor la salud humana y el medio ambiente. El mismo está disponible en varias marcas del mercado, cumpliendo con las necesidades de eficiencia energética, calidad, sustentabilidad y prestaciones.
Licencias	Licencia de Windows 10 PRO de 64 bits en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Office standard OLP Gobierno en su última versión disponible, instalado y activado con su respectiva licencia. Todas las licencias deberán ser registradas a nombre de la Corte Suprema de Justicia.	Es requerida por compatibilidad y uso con sistemas de la Corte Suprema de Justicia.

Fecha de Emisión: 29 octubre 2020, 8:36

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
19tm k2e0 nzcs
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 29 octubre 2020, 8:27

Código Verificación:

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
jfy9 tnn3 gx4h
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador

TEMBIPORU MARANDU HA IÑEMOASÃIRÃ
Mogenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Certificado Nro.: 27811

2 7 8 1 1

http://servicios.mitic.gov.py

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** a las especificaciones técnicas estándares.

Los detalles a continuación:

Al respecto, se informa que no se encontraron puntos objetables en su solicitud. Cabe aclarar que la consideración de cumplimiento se da únicamente en base a las características técnicas y a las justificaciones presentadas por la convocante, siendo ésta, la única responsable de la definición de las especificaciones técnicas que satisfacen sus necesidades, de la utilización que dará posteriormente al equipo, así como de la cantidad a ser adquirida.

Notebook Tipo 2 - Intermedia

Cantidad requerida: 10

Especificaciones	Características a ser modificadas	Justificación
Lector de Tarjeta de memoria	SD Card reader 4 in 1 o similar (Opcional)	No representa una característica esencial para nuestro trabajo por lo que solicitamos que este requerimiento sea opcional.
Puertos	VGA x 1(Opcional) – HDMI x 1 – LAN x 1– USB 2.0 x 2 mínimo – USB 3.0 x 1 mínimo – Combo jack Stereo microphone in / headphone-out o similar – DC In.	La característica de puerto VGA no representa una característica esencial para nuestro trabajo por lo que se solicita sea opcional.
Bateria	3 o 4-celdas Litio Ion (como mínimo)	Debido a las características actuales de las baterías de muchos equipos solicitamos que las mismas sean de 3 o 4-celdas Litio Ion.

Fecha de Emisión: 29 octubre 2020, 8:27

Código Verificación:

Firmado digitalmente por ADOLFO DIOSNEL MARTINEZ ESCALANTE
Fecha: 2020.10.29 08:28:25 -03'00'

Aprobado por Director General de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:
jfy9 tnn3 gx4h
Verifique la validez de este documento en:
https://servicios.mitic.gov.py/simple/validador